

FOLIO ELECTRÓNICO: FER035771CO-104445

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 023395

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 23 DE ENERO DE 2018

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN XXII, 178 Y 256 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA EMISORA XESJC-AM / XHESJC-FM

CONCESIONARIO: RAÚL ANTONIO ARECHIGA ESPINOZA

DISTINTIVO(S): XESJC-AM, XHESJC-FM

FECHA DE PRESENTACIÓN
EN IFT: 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

ATENTAMENTE


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA EMISORA XESJC-AM/XHESJC-FM

- 1. Derechos de las Audiencias.**
- 2. Misión.**
- 3. Visión.**
- 4. Valores.**
- 5. Identidad y características de la programación de esta emisora.**
- 6. Descripción de las Directrices que implementa en la programación difundida cumpliendo con los derechos de las audiencias.**
- 7. Procedimientos para garantizar la veracidad y oportunidad de la información.**
- 8. Atención especial a las Audiencias Infantiles y supervisión de las líneas editoriales noticiosas,**

1. Derechos de las Audiencias

Los derechos de las audiencias del servicio del servicio público de radiodifusión, son:

- Recibir programación oportuna que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad;
- Que los concesionarios se abstengan de transmitir publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa. Se entenderá que se transmite publicidad o propaganda como información periodística o noticiosa, cuando un concesionario inserta dentro de su programación informativa un análisis o comentario editorial cuyo tiempo de transmisión ha sido contratado por un anunciante, sin que tal circunstancia se haga del conocimiento de la audiencia. En su Código de Ética, los concesionarios señalarán los elementos y prácticas que observarán para prevenir y evitar incurrir en la prohibición a que se refiere esta fracción;
- Que se respeten los horarios de los programas y que se avise con oportunidad los cambios a la misma y se incluyan avisos parentales;
- Ejercer el derecho de réplica, en términos de la ley reglamentaria;

- Recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la Nación;
- Que se mantenga la misma calidad y niveles de audio durante la programación, incluidos los espacios publicitarios;
- En la prestación de los servicios de radiodifusión estará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;
- El respeto de los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación, y
- Los demás que se establezcan en otras leyes, exclusivamente.
- Recibir contenidos libres de Discriminación.
- Ejercicio libre de los derechos humanos de información, libertad de expresión y recepción de contenidos.
- Que la programación que se difunda, en el marco de la libertad de expresión y recepción de ideas e información, propicie:
 - a. La integración de las familias;
 - b. El desarrollo armónico de la niñez;
 - c. El mejoramiento de los sistemas educativos;
 - d. La difusión de los valores artísticos, históricos y culturales;
 - e. El desarrollo sustentable;
 - f. La difusión de las ideas que afirmen nuestra unidad nacional;
 - g. La Igualdad de Género entre mujeres y hombres;
 - h. La divulgación del conocimiento científico y técnico, y
 - i. El uso correcto del lenguaje.

- En todo momento cuidar los contenidos que coadyuven en la formación y libre desarrollo de la personalidad de las Audiencias Infantiles.
- Recibir y difundir contenidos diarios que incluyan información sobre acontecimientos de carácter político, social, cultural, deportivo y otros asuntos de interés general, nacionales o internacionales.
- Recibir y difundir contenidos que reflejen la pluralidad ideológica, política, social y cultural y lingüística de la Nación.
- Recibir y difundir información con Veracidad y Oportunidad.
- Guardar un equilibrio entre la Publicidad y el conjunto de la programación diaria.
- La no transmisión de publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa.
- Que la publicidad cumpla con los requisitos de clasificación, incluidas las franjas horarias, que contemplan los ordenamientos de clasificación de contenidos conforme a las disposiciones legales vigentes.

DERECHOS EXCLUSIVOS DE LAS AUDIENCIAS DE RADIODIFUSIÓN

- En la prestación de los servicios de radiodifusión no habrá discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- El respeto a los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación.

- Se estará pendiente de manera permanente para atender las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos en relación con este servicio.

DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS INFANTILES

- Consideración y protección del interés superior de la niñez.
- Que la publicidad destinada a las Audiencias Infantiles no:
 - a. Promueva o muestre conductas ilegales, violentas o que pongan en riesgo su vida o integridad física, ya sea mediante personajes reales o animados;
 - b. Muestre o promueva conductas o productos que atenten contra su salud física o emocional;
 - c. Presente a niñas y niños o Adolescentes como objeto sexual;
 - d. Utilice su inexperiencia o inmadurez para persuadirlos de los beneficios de un producto o servicio. No se permitirá exagerar las propiedades o cualidades de un producto o servicio ni generar falsas expectativas de los beneficios de los mismos;
 - e. Incite directamente a que compren o pidan la compra o contratación de un producto o servicio;
 - f. Muestre conductas que promuevan la desigualdad entre hombres y mujeres o cualquier otra forma de Discriminación;
 - g. Presente, promueva o incite conductas de acoso e intimidación escolar que puedan generar abuso sexual o de cualquier tipo, lesiones, robo, entre otras, y
 - h. Contenga mensajes subliminales o subrepticios.

2. Misión.

Satisfacer las necesidades de la audiencia, ofreciendo una amplia y variada diversidad de contenidos para el entretenimiento, la información veraz, oportuna y objetiva, de enaltecimiento de los valores sociales y

humanos, de fomento a las actividades económicas, deportivas, de cuidado y prevención de la salud de la comunidad.

3. Visión.

Ser líder tanto en la prestación de servicios de programación y transmisión de contenidos que estimulen las actividades de entretenimiento, sociales, culturales, económicas, deportivas y de información, basados en la objetividad y la verdad, así como ser líder en la prestación de servicios de radiodifusión, mediante la constante implementación de servicios y tecnologías de la información que permitan satisfacer con excelencia las expectativas de los usuarios.

4. Valores.

Nuestros valores son la honestidad, ética, credibilidad, veracidad, creatividad, innovación, lealtad, eficiencia, respeto, actitud de servicio y el compromiso con los usuarios.

5. Identidad y Características de los Canales de Programación.

Tomando en consideración la amplia y extensa diversidad de contenidos que se ofrecen a los usuarios con los que se satisfacen sus expectativas, la programación que se difunde tiene como características principales ser de entretenimiento, de interés especial en tópicos deportivos, culturales, sociales, informativos, con programas especialmente diseñados para la audiencia infantil, adolescente y adulta, que contribuyan a la integración social y familiar de la colectividad, cuya identidad refleja plenamente nuestros objetivos de misión y visión.

6.- Descripción de las Directrices que implementa en la programación difundida cumpliendo con los derechos de las audiencias.

La programación que se difunde a través de la radiodifusión, se sujetará a las normas, reglas, pautas y dirección implementadas en términos de lo establecido en todos y cada uno de los numerales del presente código de ética.

7. Procedimientos para garantizar la veracidad y oportunidad de la información.

Se garantiza la veracidad y oportunidad de la información en base al profesionalismo y confiabilidad tanto del propio sistema informativo de esta emisora contando con los servicios de las principales y más prestigiosas fuentes noticiosas nacionales e internacionales, ampliamente reconocidas por ser de las de mayor credibilidad, honestidad, objetividad, ética y prestigio nacional e internacional.

8. Atención especial a las Audiencias Infantiles y supervisión de las líneas editoriales noticiosas.

- Además de sujetarse a lo establecido en el presente Código de Ética, se dará especial atención y cuidado a las audiencias infantiles, mediante la inclusión de programas aptos para ellos, que al mismo tiempo cumplan con el objetivo de entretenimiento y diversión, también tenga contenidos de formación que coadyuven con los padres de familia y escuelas en su educación.
- El servicio de radiodifusión se presta en igualdad de circunstancias y con la misma calidad para el público en general sin discriminación manteniendo un cuidado minucioso de la calidad y nivel de los contenidos y líneas editoriales, así como los contenidos noticiosos sujetos siempre a la veracidad y objetividad, sin discriminación y con igualdad de género.